ANALISIS O ESTUDIOS DEL SECTOR	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE RONCESVALLES TOLIMA
QUIEN SOLICITA EL SERVICIO	ALCALDIA MUNICIPAL DE RONCESVALLES
RESPONSABLE	**YENNY ALEJANDRA VARON OSPINA**
DEPENDENCIA O CARGO	Secretaria de Planeación e Infraestructura
MODALIDAD DE CONTRATACION	Concurso de Méritos Abierto
FECHA	05 de noviembre de 2026
PROCESO	CMA – MRT 004 - 2026
OBJETO	**"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS SECTOR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES, TOLIMA"**

CAPITULO I. ANALISIS DEL SECTOR

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS SECTOR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES, TOLIMA"

El presente estudio se realiza conforme con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece “Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”. De igual manera, el presente documento se realiza por parte del Municipio de Roncesvalles Tolima en el marco del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

En concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se desarrollará a través de la Modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

CAPITULO II DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Nacional, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En concordancia el artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para e adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Establece la carta superior que corresponde a los alcaldes en aquiescencia del artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplirla Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En ese sentido, es competencia funcional y misional del señor Alcalde de conformidad con la ley 136 de 1994, articulo 91, literal D “**En relación con la Administración Municipal**”, numeral 5, **ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables**; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la ley y la Constitución Política de 1991.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad. De otro lado el mismo compendio normativo establece en su artículo 3° de la Ley 80 de 1993 que, los servidores públicos deberán tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En los términos del artículo 4° del mismo cuerpo normativo, para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales deberán exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como deberá garantizarse que la calidad de los bienes y servicios.

Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos. Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional

Consecuente con los postulados jurídicos enunciados en las líneas precedentes, el artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

La Ley 1150 de 2007 reformó el estatuto general de contratación para fortalecer la selección objetiva del contratista, la publicidad de los procesos y el deber de planeación, exigencias que solo pueden satisfacerse si la entidad identifica con precisión, desde el inicio del proceso, la necesidad que pretende atender. El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, desarrolla esta exigencia al señalar que los estudios y documentos previos deben contener, entre otros elementos, la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer, el objeto a contratar con sus especificaciones técnicas, la modalidad de selección propuesta y su justificación, y el valor estimado del contrato con su respectivo soporte. El presente documento desarrolla precisamente el primero de esos elementos. A lo anterior se suma el principio de planeación, de origen jurisprudencial y desarrollo reglamentario, conforme al cual la decisión de contratar no puede derivarse de la improvisación, sino de un ejercicio previo de identificación de objetivos, análisis del sector económico y verificación de que la entidad carece de los medios propios humanos, técnicos o logísticos para atender la necesidad detectada. Los apartados siguientes desarrollan cada uno de estos elementos en relación con el objeto contractual propuesto.

La ejecución del proyecto de pavimentación en concreto rígido y obras complementarias de vías urbanas sector San José, en el municipio de Roncesvalles, Tolima, requiere un seguimiento especializado que permita verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas para la ejecución de las obras, así como la adecuada utilización de los recursos públicos destinados a su desarrollo.

La intervención proyectada comprende actividades de excavación, conformación y mejoramiento de la estructura vial, instalación de geotextil y materiales granulares, construcción de pavimento en concreto rígido con acero de refuerzo, ejecución de bordillos y vigas de transición, adecuación de pozos existentes, construcción de cunetas para el manejo de aguas lluvias e instalación de señalización vial horizontal y vertical, además del transporte de materiales y la implementación de las medidas ambientales y de manejo del tránsito correspondientes. La naturaleza de estas actividades hace necesario contar con un control especializado que permita verificar su ejecución conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y obligaciones contractuales aplicables.

En este contexto, se requiere contratar la **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS SECTOR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES, TOLIMA”**, con el propósito de realizar el seguimiento y control integral de la ejecución del contrato de obra, verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y advertir oportunamente las situaciones que puedan afectar la calidad, el plazo, el presupuesto o el desarrollo normal del proyecto.

La interventoría técnica permitirá verificar que las actividades constructivas, los materiales utilizados, los procedimientos de ejecución y las condiciones de calidad se ajusten a los diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales. Por su parte, la interventoría administrativa comprenderá el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, los plazos,

los informes, las actas y los demás aspectos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato. La interventoría financiera estará orientada a verificar la correspondencia entre las cantidades de obra ejecutadas, los avances físicos, las actas de pago, los soportes presentados y los recursos comprometidos, de conformidad con las condiciones contractuales.

La contratación de este servicio encuentra fundamento en el artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993, relativo al contrato de obra pública, particularmente en su inciso segundo, que dispone que, en los contratos de obra celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá contratarse con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista. En consecuencia, la entidad deberá observar las disposiciones aplicables a la contratación de la interventoría, atendiendo a la modalidad de selección del contrato de obra objeto de seguimiento y a las normas vigentes que regulan la materia. El interventor deberá ejercer sus funciones con autonomía e independencia, dentro del alcance contractual y legal correspondiente, y responder por sus actuaciones y omisiones en los términos previstos en la ley.

Asimismo, la contratación de la interventoría contribuirá a la protección de los recursos públicos, la prevención de deficiencias constructivas, la identificación oportuna de riesgos y la verificación de que los pagos correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con las condiciones pactadas. De esta manera, se busca fortalecer la transparencia, el control y la adecuada gestión contractual, sin sustituir las responsabilidades que legal y contractualmente corresponden al contratista de obra ni las competencias propias de la entidad contratante.

El proyecto objeto de interventoría guarda pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal **"Juntos Avanzamos por Roncesvalles" 2024-2027**, en cuanto se orienta al mejoramiento de la infraestructura vial urbana, la movilidad y la conectividad territorial. De igual forma, se relaciona con las competencias municipales previstas en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia y contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, relativo al desarrollo de comunidades y entornos sostenibles, en la medida en que el seguimiento adecuado de las obras favorece la calidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura pública.

En consecuencia, la contratación de la **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS SECTOR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES, TOLIMA"** se justifica en la necesidad de contar con un servicio especializado e independiente de seguimiento y control que contribuya a garantizar la correcta ejecución del contrato de obra, la verificación de la calidad de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada destinación de los recursos públicos, en beneficio de la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes del centro poblado de Santa Elena.

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 JUNTOS AVANZAMOS POR RONCESVALLES	
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**
EJE PROGRAMÁTICO	No. 1 - RONCESVALLES TRANSFORMANDO VIDAS CON OPORTUNIDADES DE DESARROLLO
OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO	Mejorar la accesibilidad y optimizar las condiciones de acceso y tránsito en las vías urbanas del municipio de Roncesvalles Tolima
SECTOR	Transporte
PROGRAMA PDM	Vías para transformar vidas
PROGRAMA MGA	2402 – Infraestructura red vial regional
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Incluye la construcción de vías nuevas en zonas urbanas sin comunicación vial
PRODUCTO	240211301 Kilómetros de vías urbanas
META	→ Construir 0.5 kilómetros de vía urbana en pavimento.
BPIN	2024736220002 – DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES TOLIMA

Para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad territorial y los lineamientos del plan de desarrollo, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignó los recursos para esta adquisición de **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS SECTOR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES, TOLIMA".** Con el fin de dar cumplimiento a esta necesidad del municipio, es menester que la entidad realice los procedimientos administrativos, jurídicos para desarrollar el objeto, que pretende contratar. En consecuencia, de conformidad con el artículo 209 de Constitución, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

CAPITULO III. ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

1. <u>IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD</u>

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ **<u>Sector primario o sector agropecuario:</u>** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

  El sector primario es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

- ✓ **<u>Sector secundario o sector Industrial</u>**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

  - → Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  - → Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

  El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

- ✓ **<u>Sector terciario o sector de servicios:</u>** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no

productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias. Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican. Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como tercerización. El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

- → **Soporte:** Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
- → **Distribución:** El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
- → **Comercialización:** Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- → Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- → Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- → Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- → Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- → Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- → hotelería y las actividades en torno al turismo
- → Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- → Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- → Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- → Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- → Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Concluido el anterior análisis o estudio desde la perspectiva de la economía clásica, se advierte que el presente proceso contractual se ubica en los sectores secundario (por cuanto los bienes a adquirir son de transformación industrial) y sector terciario de la economía (ya que se adquiere a través de la actividad de contratación, distribución de bienes y servcios), en ese orden de ideas, lo que se hará a continuación será hacer la revisión de los aspectos generales que resultan de importancia para el proceso de contratación para ello se acude a la fuente te información nacional con DANE, Banco de la República, Superintendencia de Sociedades de Colombia, ANDI, entre otras fuentes.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	13,39	0,78	0,03	0,78	0,10
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	8,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,01	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,82	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,66	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,06	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del

hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	8,43	7,47	0,62	9,44	0,80
Salud	1,71	3,88	0,10	3,79	0,13
Educación	4,41	3,29	0,28	3,46	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,02	0,13	6,15	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,09	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,55	6,38	0,11	6,66	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22,12	4,84	1,11	5,74	1,36
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,83	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	5,79	1,74	0,06	4,81	0,15
Información y comunicación	4,23	0,53	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,99	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PIB – PRODUCTO INTERNO BRUTO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.

- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 16,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,6%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 15,4%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	16,2	-1,3	4,1
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-2,6	-2,7	-2,9
Extracción de minerales metalíferos	15,4	19,8	-15,8
Extracción de otras minas y canteras	6,9	1,0	7,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	1,6	-0,7	-1,0
Explotación de minas y canteras	**4,2**	**1,6**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[2]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[2]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[2]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[2]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado6 En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

→ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
→ Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

→ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.
→ Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

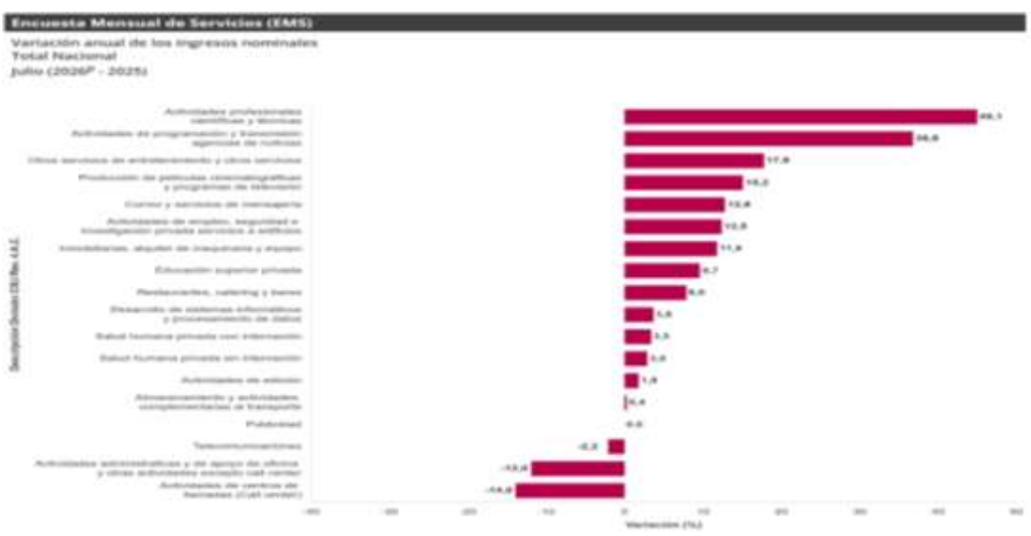
Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)p En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	Grupo 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.4	0.1	0.0	0.4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12.9	11.8	0.0	1.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8.0	6.8	1.1	0.1
J	División 58	Actividades de edición	1.9	-6.2	-0.3	13.4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15.2	6.8	0.3	8.0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16.9	29.3	-13.1	7.7
J	División 61	Telecomunicaciones	2.2	1.6	-0.1	0.2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3.8	2.2	1.8	-0.3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11.9	12.3	-0.4	-0.0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45.1	45.0	0.0	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	0.0	0.0	0.0	-0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12.5	12.6	-0.1	-0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14.0	-14.0	0.0	-0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13.9	-13.4	0.0	0.4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9.7	8.5	-0.0	1.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2.5	2.6	-0.2	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3.8	2.7	0.4	0.1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17.9	14.0	0.8	3.1

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)p En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Otros**
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	Grupo 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.4	2.1	-0.3	1.8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6.5	-0.5	-1.9	-4.0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1.0	-0.2	-1.1	0.3	
J	División 58	Actividades de edición	-12.3	-9.1	-2.7	-1.6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0.3	-2.1	0.1	2.3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3.2	-2.3	0.3	-1.2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10.9	-8.6	-0.3	-2.1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.3	2.8	-0.5	0.0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1.2	0.5	0.3	-1.9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2.7	0.0	0.1	-2.7	
M	Clase 7310	Publicidad	-8.7	-1.3	-7.9	0.6	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2.9	1.9	-2.2	0.2	0.4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15.0	-12.3	-2.7	0.0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14.8	-4.4	-8.9	-1.5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1.7	-0.1	-1.4	-0.1	-0.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.0	0.1	-0.4	-0.7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.0	0.3	0.1	-0.4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.8	0.9	-2.1	0.1	

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)p En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

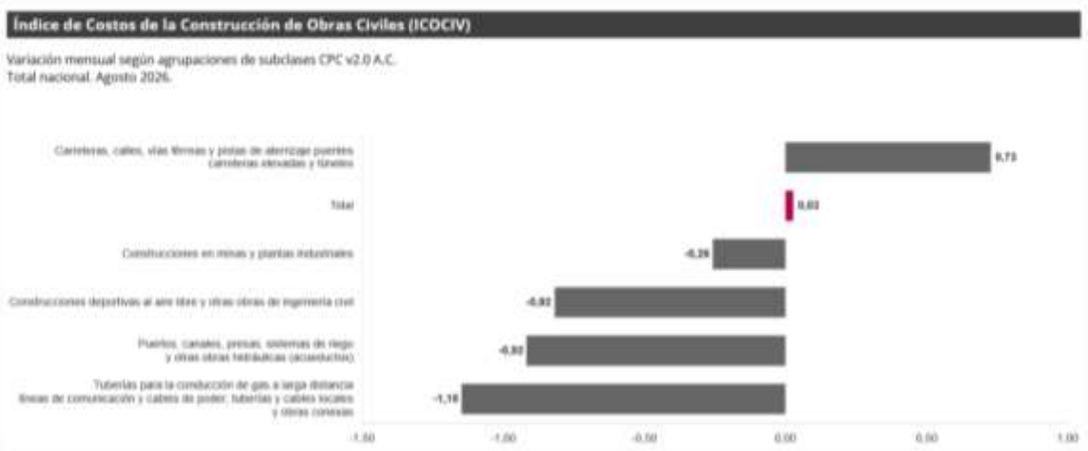
Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias[a]	Permanente	Temporal directo	Mixto[b] Hora cátedra[c]
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,8	9,2	0,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	13,5	0,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	19,7	19,3	0,3	
J	División 59	Actividades de edición	6,7	3,5	0,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	0,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	0,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	0,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,3	1,5	1,8	
LMN	Sección L División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	8,3	8,3	0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	8,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,6	3,9	6,7	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	3,9	1,4	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,7	4,3	3,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

Información agosto 2026

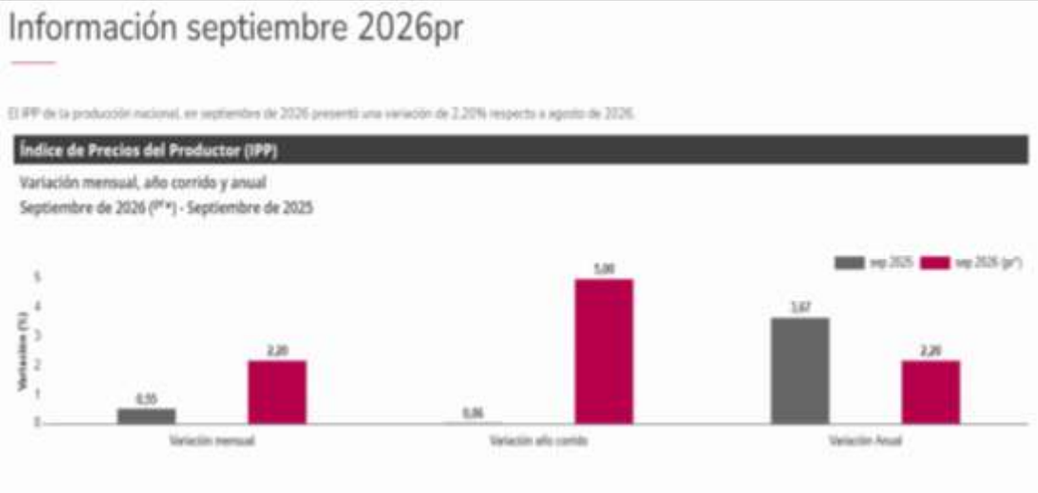
En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con julio de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,73%).



Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con julio de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,73%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (-0,26%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,82%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,92%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-1,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).

INDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR



El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

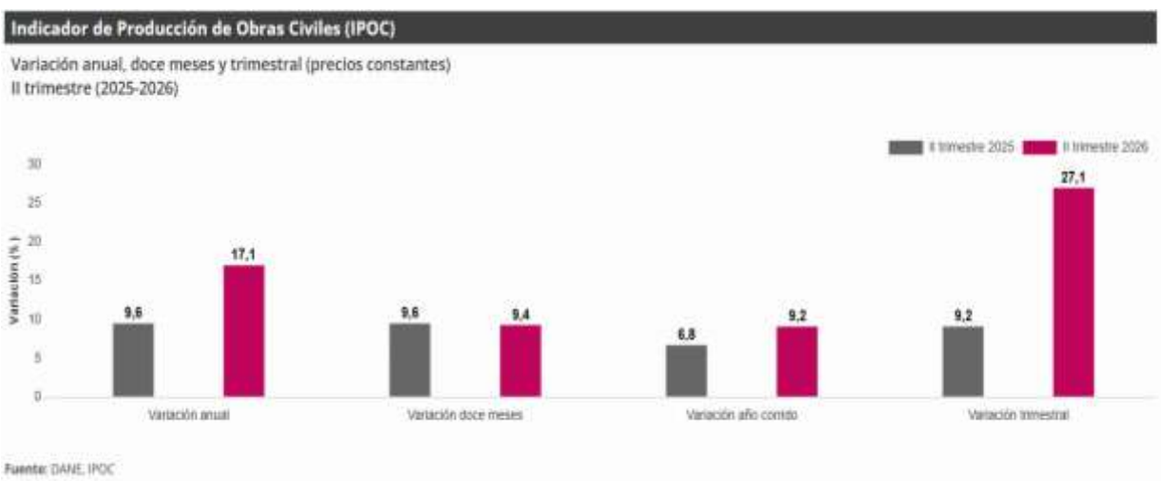
El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El cálculo del IPP se inició en el año 1990 en el Banco de la República. Este indicador tenía como propósito general elaborar un conjunto de índices para medir los cambios en los precios de una canasta de bienes representativa de la oferta interna de la economía, en la primera etapa de comercialización.

Durante el mes de septiembre la menor variación positiva se presentó en Materiales de construcción (0,05%), mientras que los Bienes de Consumo Final presentaron la mayor variación positiva (1,33%).

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).



La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de

las autoridades y del público en general. De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

1.2.1 Variación anual (II trimestre 2026^{Pr} / II trimestre 2025)

Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025 (Anexo A3).

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%). En contraste, el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, contrajo su producción en 18,9% y restó 2,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 22,7% y restó 5,6 p.p. a la variación anual.

Variación y contribución año corrido por tipo de construcción (I trimestre 2026 – II trimestre 2026Pr / I trimestre 2025 – II trimestre 2025)

El incremento de 9,2% de la producción de obras civiles, se explica por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó una variación de 120,1% y sumó 9,4 p.p. a la variación año corrido; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento de 15,1% y aportó 7,3 puntos porcentuales a la variación total año corrido (9,2%).

Cuadro 2. Variación y contribución año corrido de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de construcción
Total nacional
(I trimestre 2026 – II trimestre 2026 Pr / I trimestre 2025 – II trimestre 2025)

Tipo de construcción	Variación año corrido (porcentaje)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**9,2**	**9,2**
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	120,1	9,4
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	15,1	7,3
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales; y obras conexas	-2,7	-0,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-12,2	-1,1
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-26,3	-6,0

En contraste, el grupo Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas registró disminución en su producción (-2.7%) y restó 0,3 puntos porcentuales a la variación año corrido. El grupo Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró un descenso de 12,2%, aportando 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación año corrido. Finalmente, el grupo Construcciones en minas y plantas industriales redujo su producción para el primer semestre de 2026 en 26,3% y restó con 6,0 puntos porcentuales a la variación total año corrido (9.2%).

Variación y contribución año corrido de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto 15 subclases Total nacional (I trimestre 2026 – II trimestre 2026 Pr / I trimestre 2025 – II trimestre 2025)

	Tipo de construcción	Variación año corrido (porcentaje)	Contribución a la variación año corrido total (pp)	Contribución a la variación año corrido del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	**9,2**	**9,2**	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	16,7	7,3	15,3
53213	Pistas de aterrizaje	96,2	0,3	0,7
53221	Puentes y carreteras elevadas	-11,0	-1,1	-2,3
53222	Túneles	142,1	0,7	1,5
Total 530201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**15,1**	**7,3**	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-14,8	-1,0	-11,4
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-41,7	-0,7	-7,8
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	170,4	0,6	7,0
Total 530202	**Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**-12,2**	**-1,1**	
53241	Tuberías de larga distancia	-8,5	-0,2	-1,7
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	35,3	1,2	10,0
53252	Cables locales y obras conexas	-14,2	-0,6	-5,1
53251 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-13,2	-0,7	-5,9
Total 530203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**-2,7**	**-0,3**	
53261	Construcciones en minas	-28,5	-5,0	-12,9
53262	Centrales eléctricas	-24,5	-1,1	-13,6
Total 530204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**-26,3**	**-6,0**	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	73,3	0,8	10,7
53290	Otras obras de ingeniería civil	126,2	8,6	109,4
Total 530205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**120,1**	**9,4**	

El aumento en la producción en el primer semestre de 2026 de las obras civiles de 9,2% con respecto al primer semestre de 2025, está explicada por las subclases de la siguiente manera: En el grupo 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase

carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación de 16,7% y aportó 7,3 p.p. a la variación total año corrido y 15,3 p.p. a la variación del grupo.

Por su parte, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó un decrecimiento de su producción con respecto al mismo periodo del año anterior de 33,0% y restó 1,1 p.p. a la variación total y 2,3 p.p. a la variación año corrido del grupo 530201.

En el grupo 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) las subclases registraron el siguiente comportamiento: la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos disminuyó su producción en 14,8% y restó 1,0 p.p. a la variación total y 11,4 p.p. a la variación del grupo.

Por otro lado, puertos, vías navegables e instalaciones conexas disminuyó su producción en 41,7% y restó 0,7 p.p. a la variación total y 7,8 p.p. a la variación del grupo. En contraste sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones incrementó su producción en 170,4% y sumó 0,6 p.p. a la variación total y 7,0 p.p. a la variación del grupo en el primer semestre de 2026.

Con respecto al grupo 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, la subclase alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales disminuyó su producción en 19,2% y restó 0,7 p.p. a la variación total y 5,9 p.p. a la variación año corrido a precios constantes del grupo. Mientras que, la subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) registró un aumento de 35,3% y aportó 1,2 p.p. a la variación total y sumó 10,0 p.p. a la variación del grupo 530203.

Las subclases que conforman el grupo 530204 Construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos en el primer semestre de 2026: la subclase centrales eléctricas disminuyó su producción en 24,5% y restó 3,1 p.p. a la variación total y 13,4 p.p. a la variación año corrido del grupo, así mismo la subclase construcciones en minas presentó una disminución en su producción de 28,5% y restó 3,0 p.p. a la variación total y 12,9 p.p. a la variación año corrido del grupo 530204.

Con respecto al grupo 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil, presentó un incremento en su producción de 128,2% y aportó 8,6 p.p. a la variación total y 109,4 p.p. a la variación del grupo. Por su parte, la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento aumentó su producción en 73,3% y sumó 0,8 p.p. a la variación total año corrido y 10,7 p.p. a la variación del grupo 530205.

El Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC a precios corrientes o nominales, busca determinar la evolución trimestral de la producción de obras civiles, a través del comportamiento del avance físico en la obra, reportado en los contratos de obra civil a nivel nacional, valorizando dichos avances a los precios del mercado de cada periodo de referencia, obteniendo así, el valor de la producción de las obras civiles a precios corrientes de cada año. A su vez, el IPOC genera una medición trimestral y de forma continua de la actividad de obras civiles desde el enfoque de la producción, siguiendo las recomendaciones internacionales bajo el principio de causación, el cual implica cuantificar la producción del sector con lo efectivamente construido en cada período. Estas recomendaciones cualifican la estimación de la Formación Bruta de Capital Fijo (FBCF), el Producto Interno Bruto (PIB), el Consumo Intermedio (CI), entre otros agregados económicos. Con lo anterior, el IPOC permite a las entidades del subsector y la academia contar con una medición más precisa de la dinámica de las obras civiles en el país.

CONTEXTO ECONOMICO

El comportamiento de la economía colombiana durante 2026 evidencia un escenario de recuperación de la actividad comercial, aunque acompañado de presiones sobre los precios y de un comportamiento todavía moderado de la actividad constructiva. Este contexto resulta relevante para el sector dedicado a la comercialización de materiales, insumos, herramientas y demás elementos requeridos para la construcción y adecuación de vivienda, en razón a que la demanda de estos bienes se encuentra directamente relacionada con el nivel de actividad económica, el comportamiento de los hogares, la inversión en vivienda y la dinámica del sector de la construcción.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en julio de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación mensual de 0,17%, una variación año corrido de 4,94% y una variación anual de 6,03%. Si bien se observa una moderación frente al dato registrado en junio, cuando la inflación anual se ubicó en 6,14%, el nivel de inflación continúa siendo un factor relevante para la actividad comercial, toda vez que incide

sobre los costos de adquisición, transporte, almacenamiento y comercialización de los bienes, así como sobre la capacidad de compra de los consumidores.

Para el sector de comercialización de insumos para construcción, el comportamiento de los precios adquiere especial importancia, debido a que productos como cemento, acero, hierro, agregados, materiales eléctricos, elementos de ferretería, pinturas, tuberías, herramientas y demás insumos pueden estar sujetos a variaciones en sus costos de producción, transporte y distribución. En consecuencia, las empresas y establecimientos dedicados a esta actividad deben mantener una adecuada gestión de inventarios y capacidad de abastecimiento, con el propósito de atender oportunamente la demanda y reducir los efectos que las fluctuaciones de precios puedan generar sobre los costos de los proyectos de vivienda.

En relación con la actividad económica general, los resultados de los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) del DANE muestran que durante el primer trimestre de 2026 el PIB nacional, a precios constantes, aumentó 2,2% frente al mismo trimestre de 2025. No obstante, el valor agregado de la construcción presentó una disminución anual de 5,4%, explicada principalmente por la reducción de 8,2% en el componente de edificaciones. Esta situación evidencia que, pese a la recuperación general de la economía, el subsector de edificaciones —y particularmente el relacionado con vivienda— continúa enfrentando condiciones de menor dinamismo.

Lo anterior no implica la desaparición de la demanda de materiales e insumos para construcción. Por el contrario, la actividad de mantenimiento, mejoramiento, adecuación, ampliación y construcción de vivienda continúa generando requerimientos permanentes de bienes e insumos, tanto por parte de constructores como de hogares, pequeños contratistas y entidades públicas. En este sentido, la comercialización de materiales de construcción constituye una actividad transversal que permite atender diferentes modalidades de demanda y que resulta necesaria para garantizar la continuidad de las obras y proyectos habitacionales.

Adicionalmente, el DANE dispone del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), indicador que reemplazó al antiguo ICCV y que permite analizar el comportamiento de los costos asociados a la construcción de edificaciones. Para mayo de 2026, el ICOCED registró una variación mensual de -0,10%, mientras que las edificaciones residenciales presentaron una variación de -0,07%. En el caso de las casas, la variación fue de 0,06%, mientras que los apartamentos registraron una variación de -0,10%. Estos resultados muestran que, durante dicho período, los costos de construcción presentaron un comportamiento relativamente estable, aunque con diferencias dependiendo del destino de la edificación.

Desde la perspectiva específica del comercio, los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) del DANE reflejan un comportamiento favorable. En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% frente al mismo mes de 2025, mientras que el personal ocupado aumentó 1,6%. Al excluir el comercio de combustibles, el crecimiento de las ventas reales alcanzó el 14,7%, lo que evidencia una expansión importante de la actividad comercial y una recuperación de la demanda interna.

En consecuencia, el escenario económico actual presenta una combinación de factores que deben ser considerados por los agentes que participan en la comercialización de insumos para vivienda: por una parte, existe una recuperación significativa del comercio y de la demanda de bienes; por otra, el sector de la construcción de edificaciones todavía presenta una contracción en su valor agregado y enfrenta condiciones de costo y financiación que pueden limitar el ritmo de nuevos proyectos. Esta situación hace necesario que los proveedores cuenten con capacidad suficiente de abastecimiento, diversidad de productos, precios competitivos y mecanismos eficientes de distribución.

En este contexto, el sector de venta y suministro de materiales e insumos para la construcción mantiene una importancia estratégica, dado que constituye un eslabón fundamental de la cadena productiva de la construcción y permite garantizar la disponibilidad de los bienes necesarios para la ejecución de obras de vivienda. La evolución positiva del comercio, sumada a la necesidad permanente de construcción, mejoramiento y mantenimiento de las edificaciones, permite identificar una demanda efectiva por este tipo de productos, aun en un escenario en el que la actividad edificadora presenta una recuperación más lenta.

Por lo anterior, para efectos de la planeación de procesos de adquisición relacionados con la compra de materiales, insumos, herramientas y elementos destinados a la construcción o mejoramiento de vivienda, resulta razonable considerar un escenario de mercado caracterizado por una demanda existente y permanente, crecimiento de la actividad comercial, estabilidad relativa reciente de algunos costos de construcción y, simultáneamente, la necesidad de monitorear las variaciones de precios y el comportamiento del sector de edificaciones. Estos factores justifican la necesidad de contar con

proveedores con capacidad financiera, logística y comercial suficiente para garantizar el suministro oportuno y continuo de los bienes requeridos.

En síntesis, el comportamiento de los principales indicadores del DANE permite concluir que, aunque la construcción de edificaciones atraviesa un período de menor dinamismo, el mercado de comercialización de insumos para vivienda conserva condiciones de operación y demanda que hacen necesaria la existencia de una oferta amplia y competitiva. La recuperación observada en el comercio minorista constituye un factor favorable, mientras que el comportamiento del IPC y de los costos de construcción exige una adecuada planificación de las compras, actualización de precios y gestión de inventarios, aspectos especialmente relevantes para garantizar la eficiencia y continuidad de los proyectos de vivienda.

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

3.156,32

COP/USD

Tasa Representativa del Mercado

(TRM)

20/10/2026

PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso está dirigido a la contratación de mantenimiento y adecuación que incluye materiales de construcción, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas y continuadas, que el contrato que se deriva del presente proceso de selección, será un Contrato de Obra conforme se establece el artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el **contrato de obra pública** *como aquél que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y* ***en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles***., al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la custodia, transporte, almacenamiento y entrega de los materiales y del personal idóneo que emplee para realizar los mantenimientos y/o adecuaciones de las instalaciones, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes, la calidad del servicio, indemnizaciones laborales y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para el proyecto cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS SECTOR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES, TOLIMA"**, el análisis del sector desde la perspectiva técnica se orienta a las características, condiciones y requerimientos de los servicios de interventoría aplicados a proyectos de infraestructura vial urbana, particularmente a obras de pavimentación en concreto rígido ejecutadas por entidades territoriales. En este sentido, el análisis se centra en las actividades de seguimiento, verificación, control y vigilancia especializada que deben desarrollarse para comprobar que la obra se ejecute de conformidad con los estudios y diseños, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y la normativa aplicable.

El sector objeto de análisis corresponde a los servicios profesionales de interventoría de obras de infraestructura vial, los cuales requieren la participación de personas naturales o jurídicas con capacidad técnica, administrativa y financiera para realizar el seguimiento integral del contrato de obra. La prestación de estos servicios implica disponer del personal profesional y técnico idóneo, los procedimientos de control, los instrumentos de verificación y los recursos necesarios para efectuar el seguimiento al avance físico de las obras, al cumplimiento de las obligaciones contractuales, a la calidad

de los materiales y procedimientos constructivos y a la correcta ejecución de los recursos destinados al proyecto.

Desde la perspectiva técnica, la interventoría deberá verificar que las actividades constructivas previstas en el contrato de obra se desarrollen de acuerdo con los diseños aprobados y las especificaciones correspondientes. Entre estas actividades se encuentran las excavaciones, la conformación y el mejoramiento de la estructura vial, la instalación de geotextiles y materiales granulares, la construcción del pavimento en concreto rígido con acero de refuerzo, la ejecución de bordillos y vigas de transición, la adecuación de pozos existentes, la construcción de cunetas para el manejo de aguas lluvias y la instalación de señalización vial horizontal y vertical. El interventor deberá comprobar que cada actividad cumpla con los requisitos técnicos establecidos y que las cantidades ejecutadas correspondan a las previstas y autorizadas contractualmente.

Uno de los componentes fundamentales de la interventoría técnica consiste en verificar la calidad de los materiales y el cumplimiento de los procedimientos constructivos. Para ello, deberá realizar el seguimiento a los ensayos, pruebas, controles de calidad y demás verificaciones previstos en las especificaciones técnicas y en el plan de calidad de la obra. En particular, deberá revisar los procedimientos relacionados con la preparación de la subrasante, la conformación de las capas granulares, la colocación y compactación de los materiales, la preparación y colocación del concreto, el cumplimiento de la resistencia especificada, la disposición del acero de refuerzo y la ejecución de las juntas del pavimento. Estas actividades de control permitirán identificar oportunamente posibles deficiencias y solicitar las medidas correctivas que correspondan dentro del marco de sus competencias.

Asimismo, la interventoría deberá verificar la adecuada ejecución de las obras complementarias, especialmente aquellas relacionadas con el drenaje y el manejo de las aguas lluvias, la nivelación de pozos existentes, la construcción de bordillos y la instalación de señalización vial. La revisión de estos componentes deberá considerar su correspondencia con los diseños, las cotas y niveles establecidos, las condiciones de funcionamiento y su articulación con la estructura del pavimento, con el fin de prevenir situaciones que puedan afectar la estabilidad, la funcionalidad y la durabilidad de la infraestructura.

Desde el punto de vista de la gestión técnica, resulta necesario efectuar un seguimiento permanente a la programación de obra, al avance físico de las actividades, a la utilización de los recursos y a la correspondencia entre las actividades ejecutadas y los compromisos contractuales. En desarrollo de esta función, la interventoría deberá revisar los informes presentados por el contratista, verificar las cantidades de obra, documentar los avances mediante los registros correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante sobre retrasos, incumplimientos, deficiencias constructivas o circunstancias que puedan afectar la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá revisar la implementación de las medidas de manejo ambiental y de tránsito previstas contractualmente, así como las condiciones de seguridad aplicables durante el desarrollo de las actividades constructivas.

En cuanto a la perspectiva administrativa, la interventoría deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos, las obligaciones contractuales, la presentación de informes, las actas y los demás documentos requeridos para la ejecución y el cierre del contrato de obra. También deberá mantener organizada y actualizada la documentación que soporte sus actuaciones y comunicar a la entidad contratante las situaciones que requieran decisiones o actuaciones de su competencia. Estas labores deberán desarrollarse con observancia de los procedimientos establecidos y sin exceder las facultades conferidas en el contrato de interventoría.

Desde la perspectiva financiera, corresponderá verificar la consistencia entre las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, los avances físicos reportados, las actas de recibo parcial o final, las cuentas presentadas por el contratista y los valores objeto de reconocimiento, de acuerdo con las condiciones pactadas. Este seguimiento deberá permitir establecer la correspondencia entre la ejecución física y la ejecución financiera del contrato, advertir posibles inconsistencias y suministrar información confiable a la entidad contratante para la toma de decisiones y la adecuada administración de los recursos públicos.

En relación con los requerimientos del servicio, la ejecución de la interventoría demanda la disponibilidad de personal con formación y experiencia acordes con las características del proyecto, así como una adecuada distribución de responsabilidades, mecanismos de comunicación con la entidad contratante, instrumentos de registro y seguimiento y procedimientos para la elaboración de informes técnicos, administrativos y financieros. La conformación del equipo de trabajo y la dedicación del personal deberán determinarse de acuerdo con el alcance, la duración, el presupuesto y las exigencias establecidas en los documentos del proceso, evitando establecer requisitos que no guarden relación con las necesidades reales del contrato.

De igual manera, la prestación del servicio deberá desarrollarse en concordancia con el régimen de contratación estatal y las disposiciones que regulan la interventoría. En particular, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contempla la interventoría para los contratos de obra pública y establece, en el inciso segundo, la exigencia de contratarla con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista cuando el contrato de obra haya sido celebrado como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, en los términos previstos por la disposición. En consecuencia, la entidad deberá verificar las condiciones legales aplicables al contrato de obra objeto de seguimiento y estructurar el proceso de selección de la interventoría conforme al régimen jurídico vigente, a su modalidad de selección y a las características del servicio requerido.

Finalmente, los factores técnicos de mayor incidencia en la prestación del servicio corresponden a la idoneidad y experiencia del equipo de interventoría, la capacidad para verificar la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, el seguimiento oportuno a la programación y al avance físico de las obras, el control de las cantidades ejecutadas, la revisión de los soportes de pago y la capacidad para identificar y comunicar oportunamente los riesgos e incumplimientos contractuales. Estos elementos constituyen referentes fundamentales para estructurar y contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera de la pavimentación en concreto rígido de las vías urbanas del centro poblado de Santa Elena, municipio de Roncesvalles, Tolima, con el propósito de contribuir a la correcta ejecución del contrato de obra, la calidad de la infraestructura y la adecuada inversión de los recursos públicos.

CAPITULO IV. ASPECTOS TECNICOS OBJETO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO:

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS SECTOR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES, TOLIMA"

2. ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga, con plena autonomía e independencia, a ejecutar las siguientes actividades:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de obra	$ 5.500.000,00	$ 0,00	30%	$ 13.860.000,00
1	Residente de obra	$ 3.500.000,00	$ 0,00	100%	$ 22.050.000,00
1	Especialista en pavimentos	$ 5.500.000,00	$ 0,00	30%	$ 3.465.000,00
1	Especialista en Geotecnia	$ 5.500.000,00	$ 0,00	30%	$ 3.465.000,00
1	Especialista hidraulico	$ 5.500.000,00	$ 0,00	30%	$ 3.465.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 5.500.000,00	$ 0,00	30%	$ 3.465.000,00
1	Ascesor SST	$ 3.500.000,00	$ 0,00	30%	$ 2.205.000,00
PERSONAL TECNICO					
1	Inspector siso	$ 2.000.000,00	$ 0,00	50%	$ 6.300.000,00
1	Topografo	$ 3.000.000,00	$ 0,00	50%	$ 9.450.000,00
1	Cadenero	$ 2.000.000,00	$ 0,00	50%	$ 6.300.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 67.725.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 67.725.000,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
LOGÍSTICA DE OPERACIÓN / ENSAYOS / GARANTÍAS					
LOGISTICA DE OPERACIÓN					
1	Alquiler equipos de topografia (estacion total, niveles y mira)	un	$ 1.000.000,00	1,50	$ 1.500.000,00
1	Arriendo Oficina incluye servicios.	un	$ 1.000.000,00	3,00	$ 3.000.000,00
1	Papeleria	un	$ 800.000,00	3,00	$ 2.400.000,00
1	Planos	un	$ 8.494,00	60,00	$ 509.640,00
1	Equipos de comunicación	un	$ 120.000,00	3,00	$ 360.000,00
1	Alquiler Camioneta 4x4, inlcuye combustible	un	$ 5.851.503,67	3,00	$ 17.554.511,00
ENSAYOS					
1	Resistencia compresion de cilindros	un	$ 200.000,00	3,00	$ 600.000,00
1	Granulometria	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Desgaste Maquina de los angeles	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Limite de Attemberg	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Ensayo solidez a los sulfatos	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Equivalente de arena	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Caras Fracturadas	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Alargamiento y Aplanamiento	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00

1	Proctor modificado	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Densidad en campo cono y arena	un	$ 100.000,00	9,00	$ 900.000,00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 36.724.151,00**
PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL = (D)					**$ 0,00**
VALOR TOTAL BÁSICO = (E)					**$ 104.449.151,00**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 19.845.338,69**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 124.294.489,69**
COSTO TOTAL = (E) + (F) - redondeado al peso					**$ 124.294.490,00**

CAPITULO V. MARCO REGULATORIO

MARCO JURIDICO DEL PROCESO CONTRACTUAL

En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública, asimismo de acuerdo al presupuesto establecido para el presente proceso y en razón a los bienes y servicios a contratar la modalidad de selección es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista, son concordantes con la siguiente normatividad vigente:

Es así que procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 “De las modalidades de selección”, numeral 2 “Selección abreviada”, literal i, preceptúa:

> *“(…)*
> ***ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
> *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*
>
> *De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado*
>
> *(…)”*

De otra parte el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.2. reglamenta el procedimiento para la Licitación Pública en diferentes artículos a saber:

> *“(…)*
> *Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*
>
> 1. *La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
>
> 2. *La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
>
> 3. *Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje. (…)”*

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los

parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

- ✓ Constitución Política de 1991.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Código de Comercio.
- ✓ Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- ✓ Decreto - Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- ✓ Ley 2331 de 2023 por medio de la cual se adoptan incentivos para el apoyo a iniciativas locales y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 527 de 1999, Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- ✓ Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

CAPITULO VI. PARTICIPACION

Municipio estima que se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con inscripciones cámara de comercio y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto, cuente con inscripción en el RUP y cumpla con la totalidad de requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

CAPITULO VII. ACUERDOS COMERCIALES – TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01 del 24 de noviembre de 2021, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Publica- Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes si los elementos objeto de la presente contratación se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales al no estar incursos en ninguna de las excepciones contempladas.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA	CHILE	SI	NO	NO	SI

PACIFICO	PERU	SI	NO	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO	SI
CANADA+		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA+		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA+		SI	NO	NO	SI
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	NO

CAPITULO VIII. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con este análisis se determina **QUIEN VENDE**, es decir, que personas naturales o jurídicas que pueden ejecutar eventualmente el objeto contractual, en ese orden de ideas, el municipio de Roncesvalles Tolima para realizar el estudio de mercado del presente proceso de contratación en el que se tiene en cuenta.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Roncesvalles Tolima, ha realizado con relación a los bienes y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP, arrojando los siguientes resultados:

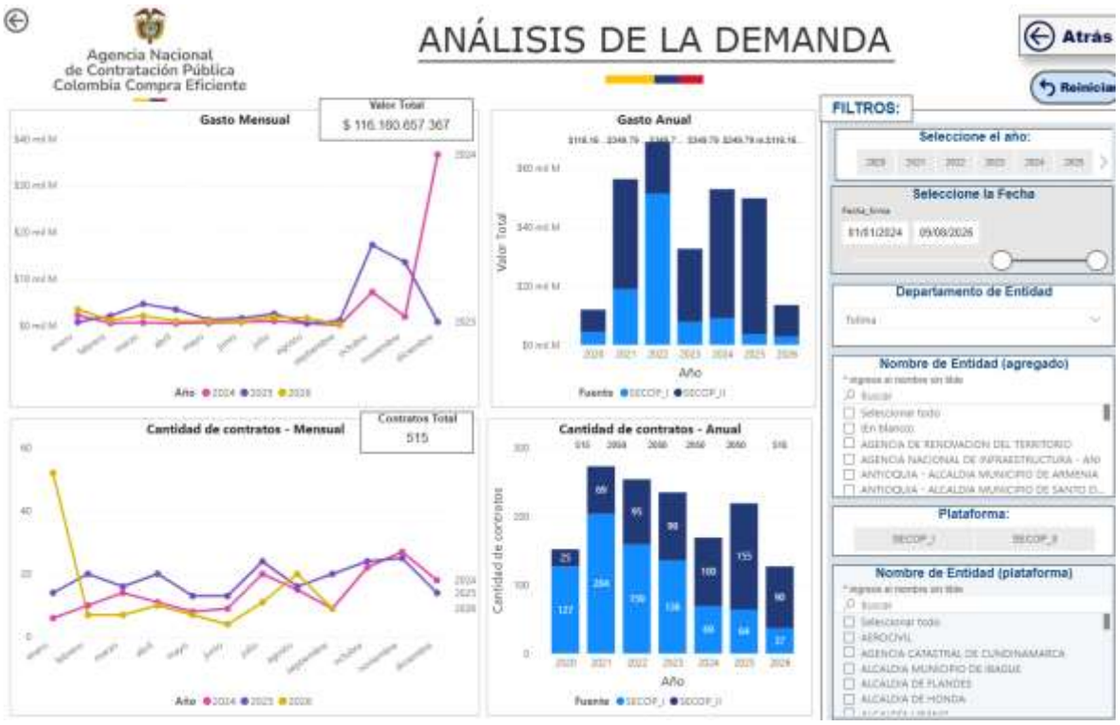
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDIA RONCESVALLES TOLIMA:

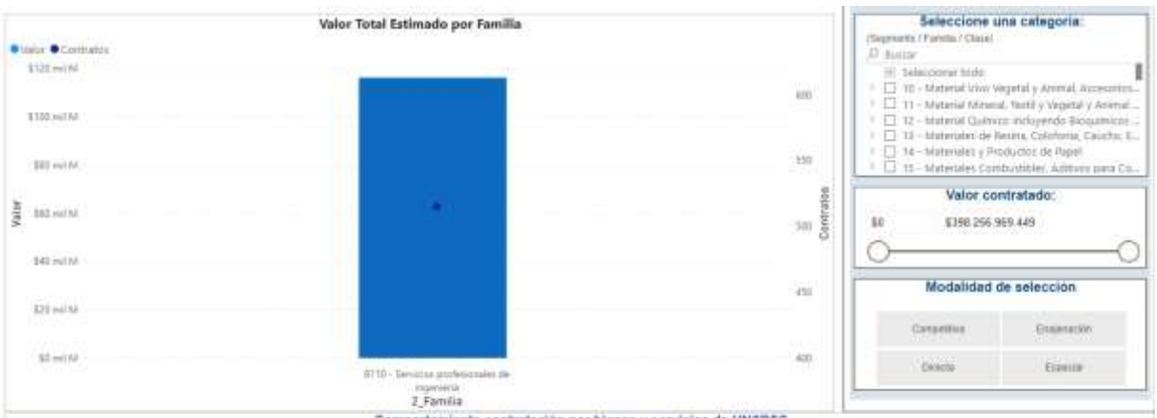
ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	DURACION
Municipio Roncesvalles	CM-004-2023	“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS BARRIOS CERRITOS Y JAZMIN DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES - TOLIMA”	$92.694.905,00	3 meses
Municipio Roncesvalles	CM-003-2023	“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALGUNAS VIAS DE LOS BARRIOS CERRITOS Y JAZMIN DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES - TOLIMA”	$77.488.739,00	3 meses
Municipio Roncesvalles	CM-003-2019	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR LA CONSULTORIA DE ACTUALIZACION, COMPLEMENTACION Y FORMULACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES TOLIM”"	$91.748.495,00	225 días

NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS:

NUMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIA	PROVEEDOR POR VIGENCIA
Vigencia 2023	Dos
Vigencia 2019	Uno

Revisada la herramienta de abastecimiento estratégico de la Agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente en el sector identificado con el código UNSPSC **81101500** encontramos los siguientes datos para el departamento del Tolima, como se identifica en la siguiente relación.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	169	$52.876.407.323	45,52%	219	$49.784.732.171	42,86%	127	$13.499.517.873	11,62%	515 $11
811015 - Ingeniería civil	169	$52.876.407.323	45,52%	219	$49.784.732.171	42,86%	127	$13.499.517.873	11,62%	515 $11
Total	169	$52.876.407.323	45,52%	219	$49.784.732.171	42,86%	127	$13.499.517.873	11,62%	515 $11





En consecuencia, son principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la administración y para satisfacer es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por el ente territorial. Por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Para determinar los costos del futuro contrato, la entidad estableció los precios desde la presentación del proyecto, cuyo resultado se describe a continuación:

El contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto estimado que en este caso son **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 124.294.509,92)**.

PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de obra	$ 5.500.000,00	$ 0,00	30%	$ 13.860.000,00
1	Residente de obra	$ 3.500.000,00	$ 0,00	100%	$ 22.050.000,00
1	Especialista en pavimentos	$ 5.500.000,00	$ 0,00	30%	$ 3.465.000,00
1	Especialista en Geotecnia	$ 5.500.000,00	$ 0,00	30%	$ 3.465.000,00
1	Especialista hidraulico	$ 5.500.000,00	$ 0,00	30%	$ 3.465.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 5.500.000,00	$ 0,00	30%	$ 3.465.000,00
1	Ascesor SST	$ 3.500.000,00	$ 0,00	30%	$ 2.205.000,00
PERSONAL TECNICO					
1	Inspector siso	$ 2.000.000,00	$ 0,00	50%	$ 6.300.000,00
1	Topografo	$ 3.000.000,00	$ 0,00	50%	$ 9.450.000,00
1	Cadenero	$ 2.000.000,00	$ 0,00	50%	$ 6.300.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 67.725.000,00

FACTOR MULTIPLICADOR (7)					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 67.725.000,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
LOGÍSTICA DE OPERACIÓN / ENSAYOS / GARANTÍAS					
LOGISTICA DE OPERACIÓN					
1	Alquiler equipos de topografia (estacion total, niveles y mira)	un	$ 1.000.000,00	1,50	$ 1.500.000,00
1	Arriendo Oficina incluye servicios.	un	$ 1.000.000,00	3,00	$ 3.000.000,00
1	Papeleria	un	$ 800.000,00	3,00	$ 2.400.000,00
1	Planos	un	$ 8.494,00	60,00	$ 509.640,00
1	Equipos de comunicación	un	$ 120.000,00	3,00	$ 360.000,00
1	Alquiler Camioneta 4x4, inlcuye combustible	un	$ 5.851.503,67	3,00	$ 17.554.511,00
ENSAYOS					
1	Resistencia compresion de cilindros	un	$ 200.000,00	3,00	$ 600.000,00
1	Granulometria	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Desgaste Maquina de los angeles	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Limite de Attemberg	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Ensayo solidez a los sulfatos	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Equivalente de arena	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Caras Fracturadas	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Alargamiento y Aplanamiento	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Proctor modificado	un	$ 150.000,00	9,00	$ 1.350.000,00
1	Densidad en campo cono y arena	un	$ 100.000,00	9,00	$ 900.000,00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 36.724.151,00**
PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL = (D)					**$ 0,00**
VALOR TOTAL BÁSICO = (E)					**$ 104.449.151,00**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 19.845.338,69**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 124.294.489,69**
COSTO TOTAL = (E) + (F) - redondeado al peso					**$ 124.294.490,00**

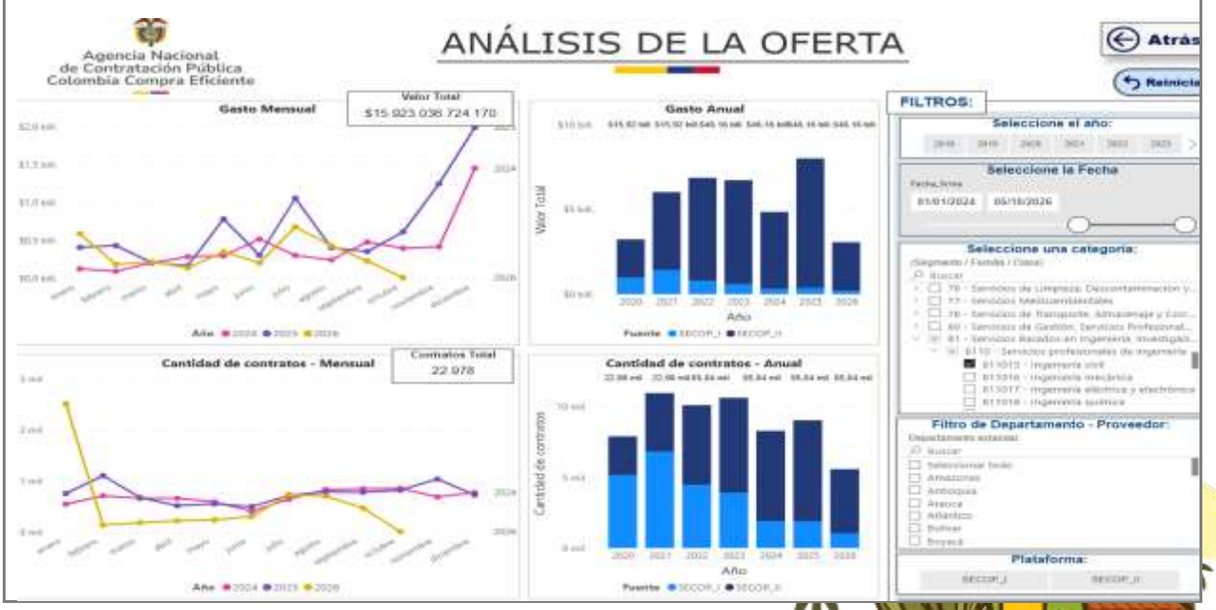
En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

CAPITULO IX. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad teniendo en cuenta los datos encontrados en el modelo de abastecimiento estratégico, establece los siguientes datos respecto del análisis de la oferta para el código UNSPSC **81101500:**

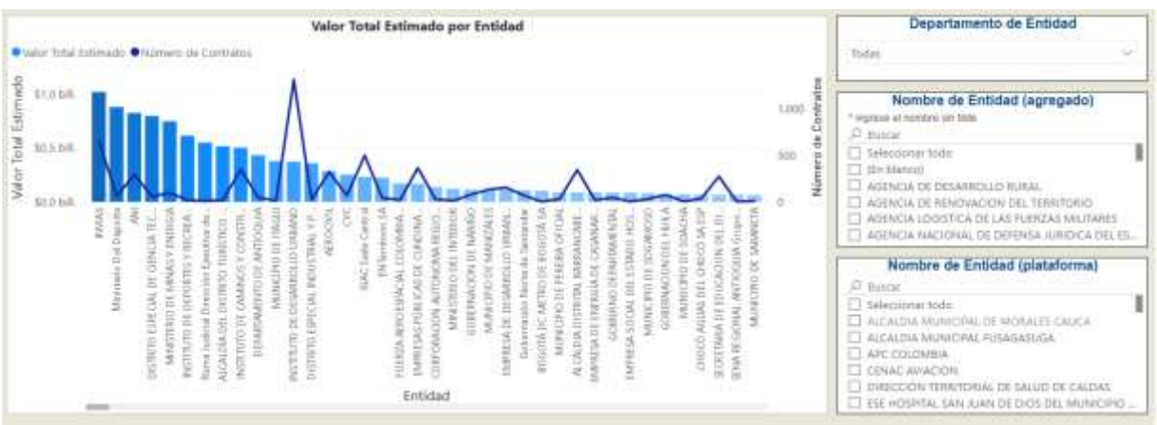


De igual forma se identificaron los siguientes datos de proveedores:





Finalmente se evidenció para la vigencia 2025 y lo que lleva la vigencia 2026 los siguientes datos en cuanto a valor y número de contratos:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contr
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	8316	$4.851.427.072.470	30,47%	9065	$8.006.111.466.566	50,28%	5597	$3.065.498.185.134	19,25%	22
811015 - Ingeniería civil	8316	$4.851.427.072.470	30,47%	9065	$8.006.111.466.566	50,28%	5597	$3.065.498.185.134	19,25%	22
Total	8316	$4.851.427.072.470	30,47%	9065	$8.006.111.466.566	50,28%	5597	$3.065.498.185.134	19,25%	22

CAPITULO X ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, evidencia que el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”. Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo. De otro lado respecto al contrato de seguros el Consejo de Estado señaló que: “Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio”. En consecuencia y considerando que al

contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Ahora bien, considerando el contexto expuesto en el desarrollo del presente documento, es pertinente indicar que se aplicó la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente que expidió a modo de apoyo el manual M-ICR-01, para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, como se expone a continuación.

I. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con los siguientes aspectos:

CLASE:

a. **General:** Riesgo presente en la actividad contractual de la entidad, es decir, de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal.
b. **Específico:** Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

a. **Interno:** Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
b. **Externo:** Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

Planeación: etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
Selección: etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
Contratación: una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, se debe cumplir con el cronograma, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
Ejecución: inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

1. **Riesgos Económicos:** derivados del comportamiento del mercado (fluctuación de los precios, desabastecimiento, especulación, entre otros).
2. **Riesgos Sociales o Políticos:** derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto.
3. **Riesgos Operacionales:** asociados a la operatividad del contrato (suficiencia del presupuesto, del plazo; procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes).
4. **Riesgos Financieros:** son **I.** el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y **II.** el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
5. **Riesgos Legales:** relacionado con asuntos legales, regulatorios, contractuales, y de derechos y obligaciones no contractuales.
6. **Riesgos Tecnológicos:** derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico.

II. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez clasificados los riesgos, se evalúan cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

Categoría	Valoración	insignificante	Menor	Moderado	Mayor	catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7

(puede ocurrir ocasionalmente)						
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

III. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos, se decide:

1. Evitar el Riesgo, no procediendo con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas al Proceso de Contratación.
2. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad (garantías previstas).
3. Aceptar el Riesgo tomando medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto.
4. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aplicando las medidas respectivas.
5. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.

IV. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

Finalmente, se realiza un monitoreo constante a las circunstancias, efectuando el ajuste en el plan de tratamiento, cuando se presente un cambio en las mismas. El monitoreo debe:

1. Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
2. Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
3. Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
4. Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
5. Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

En consecuencia, conforme lo requiere el Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.1.6.3, a continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación (VER MATRIZ DE RIESGO)

CAPITULO XI. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo expuesto a lo largo de este análisis del Sector y con el fin de mitigar posibles riesgos, el MUNICIPIO DE RONCESVALLES considera que es importante que una persona natural o jurídica que cumpla las especificaciones descritas en los documentos del proceso, que será quien pueda garantizar una efectiva ejecución el contrato, sin embargo, la convocatoria está abierta para todas las empresas o personas cuya actividad comercial corresponda a construcción, en el mercado, que deseen participar y así, el proceso de selección logre ser competitivo y enriquecedor. De conformidad con lo expuesto, y una vez analizados los resultados arrojados en el presente estudio del sector, de acuerdo con el objeto que se requiere contratar por parte de la entidad.

RESPONSABLES

YENNY ALEJANDRA VARON OSPINA
Secretaria de Planeación e Infraestructura

RESPONSABLES	
Proyecto: FABIAN EDUARDO SAIZ SANCHEZ Contratista de Secretaria de planeación e infraestructura	**Firma:**
Superviso: YENNY ALEJANDRA VARON OSPINA Secretaria de planeación e infraestructura	**Firma:**